

## **Circular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el seguimiento de la ejecución de los gastos con financiación afectada financiados con cargo a los fondos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia**

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha supuesto un gran impacto económico y social desde mediados de marzo de 2020, fundamentalmente debido a las medidas de contención adoptadas y al peso de los sectores afectados, que ha exigido una respuesta común a escala europea.

En este contexto, la Unión Europea ha puesto a disposición de los Estados Miembros un importante volumen de recursos económicos destinados a paliar los efectos de la pandemia. Entre estos recursos se encuentra el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y los Fondos Next Generation (a través del REACT-UE y del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia), que permitirán a España movilizar un volumen de inversión sin precedentes.

Una parte importante de estos fondos europeos va a ser gestionada directamente por las Comunidades Autónomas, bien en el marco de las normas de funcionamiento de los Fondos Europeos (FEDER y FSE) o bien mediante su asignación desde la administración del Estado a través de las respectivas Conferencias Sectoriales. En este último supuesto, será cada uno de los acuerdos suscritos en Conferencia Sectorial el que vendrá a establecer, además de la cuantía de fondos asignada, el objeto, la finalidad y el destino de los fondos, así como el conjunto de obligaciones que deberá asumir cada administración regional y las consecuencias de su incumplimiento. Durante el ejercicio 2021, estos fondos deberán ser objeto de generaciones de crédito que permitirán incrementar los créditos como consecuencia de ser ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Nos encontramos, por tanto, con una excepción al principio general de desafectación de los ingresos públicos, de tal forma que, para cada Conferencia Sectorial, podremos identificar una unidad de gasto presupuestario que, se financia en todo o en parte mediante recursos concretos y que, en el caso de no realizarse el gasto presupuestario, podrían no percibirse o si se hubiesen percibido, deberían ser objeto de reintegro a los agentes (en este caso la administración general del Estado) que los aportaron.

En consecuencia, deben arbitrarse mecanismos para garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución de estos Fondos, con el fin de evitar futuras obligaciones de reintegro. Con este fin, se ha decidido dictar la siguiente instrucción conjunta para el seguimiento contable de los gastos con financiación afectada financiados con cargo a los fondos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

### 1. Definición de Gasto con Financiación Afectada-MRR:

A los efectos de la presente instrucción, se identificará como un gasto con financiación afectada financiado a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante GFA-MRR), toda aquella unidad de gasto presupuestario que –como consecuencia de su asignación a la Comunidad Autónoma de La Rioja a través de los repartos en Conferencia Sectorial- se finencie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |  | Pág. 1 / 4 |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      | Nº Documento   |  |            |
| 00860-2021/078965                  | Escrito                  | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0534355   |  |            |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    | Fecha/hora   |  |            |
| 1 Consejero                        |                          |                                    |  |  |            |
| 2                                  |                          |                                    |  |  |            |



presupuestario no podrían recibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

A estos efectos, con carácter general se considerará un GFA cada una de las Conferencias Sectoriales en la parte que asignen fondos del mecanismo MRR a la Comunidad Autónoma. Por su parte, cada uno de los proyectos susceptibles de identificación diferenciada en una Conferencia Sectorial quedará encuadrado en un SubGFA del módulo de Proyectos de Gasto y GFA del Sistema de Información Contable.

El conjunto de las cantidades asignadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja por las Conferencias Sectoriales en ejecución del fondo MRR, quedará agrupado a efectos meramente informativos en un SUPERGFA del módulo de Proyectos de Gasto y GFA del Sistema de Información Contable.

## 2. Alta en el Sistema de Información Contable del GFA-MRR:

- 2.1. En los casos en que se tramiten operaciones o gastos financiados a través de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, previamente al inicio de los expedientes o de la tramitación de las modificaciones presupuestarias, que en su caso fueran necesarias, la Secretaría General Técnica, previa memoria justificativa del órgano gestor del proyecto, deberá solicitar al Servicio de Planificación y Control Presupuestario de la DG de Control Presupuestario la creación del gasto con financiación afectada, para lo cual propondrá la apertura de un proyecto de gasto en SICAP que permita identificar la fecha de inicio y fin del GFA-MRR, las partidas presupuestarias de gastos e ingresos correspondientes a la generación de créditos propuesta, y el órgano responsable de la ejecución.
- 2.2. En las asignaciones de financiación de Conferencia Sectorial no previstas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Secretaría General Técnica competente por razón de la materia, a propuesta del centro gestor del proyecto, deberá iniciar la tramitación de la correspondiente generación de crédito conforme a lo señalado en el Decreto 9/2015 de 27 de marzo, por el que se desarrollan la gestión y ejecución del presupuesto de gastos, las modificaciones presupuestarias y otras actuaciones con repercusión en el presupuesto, identificando el proyecto de gasto y GFA previamente creado por la DG de Control Presupuestario.
- 2.3. En el caso de que la Conferencia Sectorial contuviera diferentes proyectos susceptibles de tratamiento diferenciado, se remitirá la información correspondiente a cada proyecto para la creación del correspondiente SubGFA dentro del GFA general de la Conferencia Sectorial.

## 3. Mantenimiento en el Sistema de Información Contable del GFA-MRR:

- 3.1. Por lo que respecta a la ejecución ordinaria del presupuesto de gastos, el sistema de información contable, registrará automáticamente las distintas fases de ejecución (RCA,

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                          |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 2 / 4   |
|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                     | Procedimiento                      |  | Nº Documento |
| 00860-2021/078965                  | Escrito                  | Solicitudes y remisiones generales |  | 2021/0534355 |
| Cargo                              | Firmante / Observaciones |                                    |  | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                        |                          |                                    |  |              |
| 2                                  |                          |                                    |  |              |



autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago) en el módulo Proyectos de gasto y GFA del SICAP, para lo cual, los órganos gestores del proyecto, deberán identificar adecuadamente en el primer documento de ejecución del proyecto (RCA o A) el Proyecto de Gasto que corresponda al expediente que se tramita que se vincula al GFA-MRR.

No obstante, si en el GFA-MRR debieran incluirse gastos contraídos con anterioridad al alta del GFA-MRR o SubGFA-MRR conforme a lo señalado en el apartado anterior, la Secretaría General Técnica competente por razón de la materia, a propuesta del centro gestor del proyecto, remitirá por ABC al Servicio de Planificación y Control Presupuestario, escrito en el que identifique: los importes y las aplicaciones presupuestarias y/o referencias de intervención que desee incorporar al GFA\_MRR. o SubGFA-MRR, y articulará con el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y E.P.P el procedimiento de contabilización en el módulo Proyectos de gasto y GFA de SICAP.

El Servicio de Planificación y Control Presupuestario remitirá las modificaciones producidas conforme al apartado 6.2 al Servicio de Contabilidad que realizará los ajustes necesarios en el módulo “proyecto de gasto-GFA”.

- 3.2. Por lo que respecta a la ejecución ordinaria del presupuesto de ingresos, el Servicio de Contabilidad registrará en el módulo de Proyectos de gasto y GFA los ingresos que se reciban correspondientes a las cantidades asignadas por cada una de las Conferencias Sectoriales, conforme la información facilitada por los centros gestores responsables del proyecto a las Secretarías Generales Técnicas, e informará al Servicio de Planificación y Control Presupuestario y al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior.
4. Incorporación de remanentes de crédito derivados de los GFA-MRR

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, podrán incorporarse como remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería afectado derivado del correspondiente GFA-MRR.

A tal fin, una vez realizadas las operaciones de apertura del ejercicio siguiente, la Secretaría General Técnica competente por razón de la materia, solicitará a la Dirección General de Control Presupuestario la incorporación como remanente de los saldos de créditos de las partidas presupuestarias incluidas en el GFA-MRR. Para ello deberán acompañar una memoria justificativa de la disponibilidad de los saldos, así como actualizar en la aplicación HITOSMRR el cumplimiento de los hitos y las condiciones exigidas en la afectación de los recursos en las correspondientes Conferencias Sectoriales.

5. Sistema de información HitosMRR

En paralelo a la creación de los GFA-MRR o a las altas de las generaciones de crédito, la Secretaria General Técnica correspondiente, a la vista de la memoria del centro gestor responsable del proyecto, reforma o inversión, deberá proceder a dar de alta en el sistema de información

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                |                                    | Pág. 3 / 4          |
|--|--------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                    | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2021/078965  | Escrito                        | Solicitudes y remisiones generales | 2021/0534355        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante /Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Consejero  |                                |                                    |                     |
| 2  |                                |                                    |                     |



HitosMRR, el Gasto con financiación afectada, en la parte de naturaleza no contable. Para ello, deberán reflejarse los hitos asignados tanto a nivel del conjunto de la Conferencia Sectorial en el módulo de financiación de la aplicación, como para cada uno de los proyectos susceptibles de identificación diferenciada en el módulo de proyectos de la aplicación, de acuerdo con lo que establezca el centro gestor responsable del proyecto en su memoria.

Cada vez que exista una variación en los datos recogidos en la aplicación HITOSMRR, el centro gestor responsable del proyecto lo comunicará a la Secretaría General Técnica competente por razón de la materia, la cual procederá a su actualización, comunicando la realización de los cambios al Servicio de Captación de Fondos Europeos. Además deberá estar permanentemente actualizado el estado de situación de los hitos conforme hayan sido establecidos por la Conferencia Sectorial.

## 6. Información al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior

- 6.1. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán trimestralmente al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior la relación de gastos, en cualquiera de sus fases, imputados a los GFA-MRR, que valorará la idoneidad de estos con relación a los compromisos asumidos, y en el supuesto de que su opinión fuera contraria a la vinculación de los gastos en el GFA-MRR, se lo comunicará a la Secretaría General Técnica proponente, quien deberá motivar la adecuación de los gastos al GFA-MRR o en su caso proponer la anulación, a la vista de lo que disponga el centro gestor responsable del proyecto. En el caso de desvincular aplicaciones y/o referencias de intervención, la Secretaría General Técnica competente por razón de la materia, procederá conforme a lo determinado en los apartados 2 y 3.
- 6.2. Las Secretarías Generales Técnicas comunicarán al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior cualquier incidencia relacionada con la justificación de los gastos con consecuencias económicas, tales como exclusión de determinados gastos, identificación de nuevos gastos, sustitución de expedientes, etc. Evaluadas las incidencias y considerando realizar modificaciones en el módulo "proyecto de gasto-GFA", lo comunicará a la Secretaría General Técnica afectada, quien remitirá por ABC al Servicio de Planificación y Control Presupuestario, con copia al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior, las modificaciones conducentes a ajustar la información de los GFA-MRR, previo informe del centro gestor responsable de la ejecución del gasto.
- 6.3. Por lo que respecta a los ingresos, las Secretarías Generales Técnicas comunicarán al Servicio de Captación de Fondos y Acción Exterior cualquier incidencia relacionada con los ingresos previstos del GFA-MRR tales como anticipos recibidos, libramiento de fondos, etc. Evaluadas las incidencias, las comunicará al Servicio de Contabilidad que realizará, en su caso, las modificaciones necesarias en el módulo "proyecto de gasto-GFA" e informará al Servicio de Planificación y Control Presupuestario.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |                         |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. | Pág. 4 / 4   |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|--|--------------|
| Expediente                         | Tipo                    | Procedimiento                      |  | Nº Documento |
| 00860-2021/078965                  | Escrito                 | Solicitudes y remisiones generales |  | 2021/0534355 |
| Cargo                              | Firmante /Observaciones |                                    |  | Fecha/hora   |
| 1 Consejero                        |                         |                                    |  |              |
| 2                                  |                         |                                    |  |              |